

cepto en

Jim

gm 17a

de la misma, para cuyo
ejemplar ha sido nombrado,
no creo esté en mis facultades,
pues perteneciendo al fuero
privilegiado de Marina en
que se apoya para no tomar
la, ignoro si éste podrá exi-
mirlo de otros servicios por
no tener á la mano las
ordenes que con respecto á
los Individuos de otro P.^a
Cuerpo rigen sobre el asunto
en cuestión; y creo, que en
atención á que el Intere.^{do}
ha recurrido al Excmo S.^o
Capitán S.^o de quien depen-
de, deve estarse á la resoluc.^o
de S.^o „

Lo que transcribo á V.
y á los fines convenientes

